

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital. Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

Reemplazos.—CIRCULAR.

Debiendo efectuarse el ingreso en caja de los mozos del reemplazo del presente año el día 1.º de Agosto próximo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 143 de la vigente ley, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á fin de que den cumplimiento á lo dispuesto en dicho artículo, publicándolo en las respectivas localidades y citando personalmente á los interesados á fin de que puedan concurrir al acto de la entrega *los que voluntariamente lo deseen* en unión del Comisionado que á este efecto habrá designado el Ayuntamiento, el que hará la entrega por medio de duplicadas relaciones de los mozos sorteados y de los que han de ser destinados á las zonas, según dispone el artículo 144 de la misma ley.

Logroño 26 de Julio de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo

MINAS
2555

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Balin y Majolero, vecino de Madrid, de profesión Agente de Cambio y Bolsa y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y quince minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de doce pertenencias con

el título de «Ampliación á la mina Vulcano», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Villavelayo, paraje que llaman Valdetodollo; lindante al E. y N., con la mina Vulcano, y por los demás rumbos, con terreno franco; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina Vulcano, número 2.016, y desde él, se medirán 100 metros al N., poniendo la primera estaca; de ésta, 100 metros al E., la segunda; de ésta, 200 metros al S., la tercera; de ésta, 400 metros al O., la cuarta; de ésta, 800 metros al N., la quinta; de ésta, 100 al E., la sexta; de ésta, 700 al S., la séptima, y midiendo desde ésta, 200 metros hacia el E., se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de doce pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 24 de Julio de 1901.

Manuel Cojo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta promovida por la Comisión mixta sobre interpretación de varios casos de los artículos 87 y 88 de la vigente ley de Reemplazo con motivo del expediente de Isidro Ferrer, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 20 de Mayo último se remite á informe de esta Sección la consulta de la Comisión mixta de reclutamiento de Tarragona sobre interpretación de varios casos de los artículos 87 y 88 de la vigente ley de Reemplazo, con motivo del expediente de Isidro Ferrer Porquera, del cupo de Cabares.

Las dudas de dicha Comisión se reducen á dos extremos:

1.º Si cuando la ley usa el masculino plural, sin que por ningún concepto aparezca incluido el caso, debe entenderse que el precepto se refiere igualmente á varones que hembras; y

2.º En caso afirmativo, si podrá la Comisión consultante disponer la ampliación del expediente del referido mozo Isidro Ferrer Porqueras, que fué declarado soldado en 18 de Abril último, por mayoría de votos, desestimándole la excepción 1.ª del artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento, que fundaba el interés en ser hijo único, en sentido legal, de padre sexagenario y pobre, sin embargo de tener dos hermanas mayores de diez y siete años, solteras, no impedidas para el trabajo.

Expone la Dirección general de Administración en su nota, que el sentido literal, claro y explícito de la ley de Reclutamiento, tanto en los varios casos del artículo 87, cuando dice *hermanos*, sin distinguir de sexos y sin referirse á circunstancias que sólo pueden concurrir en los varones, como la de servir en el Ejército ú otras semejantes, debe entenderse que se habla de los varones y de las hembras indistintamente, entendiéndose lo mismo con respecto á la palabra hijos.

No obstante (añade la Dirección), y sin que esto contradiga el expresado criterio, la existencia de hermanas solteras mayores de diez y siete años no impedidas ó casadas con marido no pobre, no puede bastar para destruir el concepto de unicidad legal de los

mozos sino en el caso que dichas hermanas posean bienes propios, ejerzan una carrera, profesión ó industria de las reservadas á la mujer, ó se compruebe que su marido, por voluntad propia, sostiene á la madre, padre ó hermanos de ella, esto es, á la persona que produce la excepción del mozo.

Visto lo expuesto y los artículos 87 y 88 de la vigente ley de Reemplazo:

Considerando, en efecto, que cuando la ley dice *hermanos* ó *hijos*, sin distinguir de sexos, debe entenderse que se habla de varones y de hembras, á no ser que especialmente aluda á circunstancias que sólo pueden concurrir en los varones:

Considerando, no obstante, que la existencia de hermanas mayores de diez y siete años solteras ó casadas con marido no pobre, no bastará á destruir el concepto de unicidad legal de los mozos, á no ser que dichas hermanas cuenten con medios propios para mantener al padre ó madre, ó se acredite que el marido de las mismas hermanas los mantiene;

La Sección opina que debe resolverse la consulta de la Comisión mixta de Tarragona en el sentido que indica la Dirección general de Administración.

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen;

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos sin remisión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1901.

P. C., C. GROIZARD

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Tarragona.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. Juan

de Peralta y Torres Cabrera en solicitud de que se declare si es ó no compatible el cargo de Registrador de la propiedad que ejerce con el de Fiscal municipal para el que ha sido electo:

Visto el art. 300 de la ley Hipotecaria:

Considerando que si bien este artículo no incluye entre los cargos que enumera como incompatibles con el de Registrador de la propiedad el de Fiscal municipal, no puede inferirse de esa preterición que el propósito del legislador fuera permitir el ejercicio simultáneo de ambos cargos, porque al establecerse los Registros de la propiedad no se conocían los Fiscales municipales:

Considerando que éstos han reemplazado en sus funciones á los Promotores fiscales, y siendo incompatible el ejercicio de ese cargo con el de Registrador de la propiedad, también debe serlo éste con el de Fiscal municipal:

Considerando además que establecida la incompatibilidad del cargo de Registrador con el de Juez municipal, debe asimismo establecerse con el de Fiscal, porque donde hay la misma razón debe aplicarse igual disposición de derecho;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), se ha servido declarar que el cargo de Registrador de la propiedad es incompatible con el de Fiscal municipal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ministerio de Agricultura,

Industria, Comercio y Obras públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar toda dudosa ó equivocada interpretación de los artículos 23 del decreto ley de Bases, 68 de la ley reformada en 4 de Marzo de 1868 y 86 del reglamento para su ejecución;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en el expediente de registro *Prioridad legal*, núm. 26.140, de la provincia de Almería, que se declare con carácter general que los registros de minas que se hagan

sobre terrenos pertenecientes á concesiones anuladas y subastadas por falta de pago del canon de superficie no son válidas ni producen efecto legal alguno si se incoan antes de que sea firme y ejecutorio el decreto de caducidad y de que se haya publicado en el *Boletín oficial* de la provincia la declaración de ser franco y registrable aquel terreno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 23 de Julio.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á los Jefes de los Establecimientos docentes para que introduzcan en los impresos aprobados por las Reales órdenes de 20 de Febrero y 22 de Marzo del corriente año, las variaciones precisas para la aplicación del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo último, disponiendo que por cada Centro de enseñanza se adquieran directamente los impresos necesarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 24 de Julio.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Habiendo trascurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886 concede á los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros el balance mensual y los segundos la cuenta trimestral sin verificarlo de los correspondientes al mes de Junio último, y cuenta del 2.º trimestre del actual año económico los de los pueblos que á continuación se expresan, esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 19 del

actual, acordó conminar á los referidos Secretarios y Depositarios con la multa de cien pesetas, y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío de los citados balance y cuenta trimestral.

Secretarios	Depositarios
Pueblos	Pueblos
Agoncillo	Agoncillo
Ajamil	Ajamil
Albelda	Albelda
Alberite	Alberite
Badarán	Badarán
Bobadilla	Baños de Rioja
Canales	Bobadilla
Canillas	Canales
Cellorigo	Canillas
Cihuri	Cellorigo
Clavijo	Cihuri
Darooca	Clavijo
Entrena	Darooca
Gimileo	Entrena
Herce	Estollo
Hormilleja	Gimileo
Hornos	Grañón
Jubera	Herce
Lardero	Hormilleja
Leza de río Leza	Hornos
Luezas	Jubera
Murillo de río Leza	Lardero
Nalda	Leza de río Leza
Navarrete	Luezas
Quel	Murillo río Leza
Ribafrecha	Nalda
Robres	Navarrete
Rodezno	Quel
San Torcuato	Ribafrecha
Santa María de Cameros	Robres
Sojuela	Rodezno
Torre de Cameros	San Torcuato
Tobia	Santa María de Cameros
Torrecilla sobre Alesanco	Sojuela
Torremontalvo	Sorzano
Larriba	Torre de Cameros
Tricio	Torrecilla sobre Alesanco
Tudelilla	Torremontalvo
Turruncún	Larriba
Uruñuela	Tobia
Valgañón	Tricio
Villalba	Tudelilla
Villamediana	Turruncún
Villar de Arnedo	Uruñuela
Villar de Torre	Valgañón
Villarta Quintana	Ventosa
Vinierra de Abajo	Villalba
Zarratón	Villamediana
Zorraquín	Villar de Arnedo
	Villar de Torre
	Villarta Quintana
	Villarroya
	Vinierra de Abajo
	Zarratón
	Zorraquín

Logroño 22 de Julio de 1901.— Por ausencia del Sr. Vicepresidente, Martín Navasa.—P. A. de la C. P., F. Galo Eguiluz.

Tesorería de Hacienda

La cobranza voluntaria de las contribuciones é impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días que á continuación se expresan, durante el mes de Agosto próximo.

3.ª zona de Logroño.

Recaudador, D. Nemesio Moneo Mateo.

- Zenzano, día 1.º de Agosto.
- Lagunilla, 2 y 3.
- Jubera, 4, 5 y 6.

Murillo, 7, 8 y 9.

4.ª zona de Logroño.

Recaudador, D. Santiago Ruiz Ramírez.

- Albelda, días 1 al 3 de Agosto.
- Clavijo, 4 y 5.
- Nalda, 11 al 13.
- Sorzano, 6 y 7.
- Viguera, 8 al 10.

1.ª zona de Nájera.

Recaudador, D. Fortunato Casado.

- Berceo, días 2 y 3 de Agosto.
- San Millán de la Cogolla, 4 y 5.
- Estollo, 6 y 7.
- Villaverde, 8.
- Tobia, 9.
- Anguiano, 10 y 11.

2.ª zona de Nájera.

Recaudador, D. Andrés Rioja.

- Arenzana de Arriba, 1 y 2 de Agosto.
- Azofra, 3 y 4.
- Bezares, 5 y 6.
- Hormilla, 7 y 8.
- Hormilleja, 9 y 10.
- Huércanos, 11 y 12.
- Uruñuela, 13 y 14.

5.ª zona de Nájera.

Recaudador, D. Martín Lerena.

- Alesanco, días 13 y 14 de Agosto.
- Alesón, 7 y 8.
- Cañas, 1 y 2.
- Canillas, 3 y 4.
- Manjarrés, 5 y 6.
- Torrecilla, 9 y 10.
- Ventosa, 11 y 12.

6.ª zona de Nájera.

Recaudador, D. Nicomedes Ochoa.

- Nájera, días 1, 2, 3 y 4 de Agosto.
- Pedroso, 5 y 6.
- Tricio, 7 y 8.

7.ª zona de Nájera.

Recaudador, D. Francisco Sáenz y Sedano.

- Canales, días 1 y 2 de Agosto.
- Villavelayo, 3.
- Mansilla, 4 y 5.
- Vinierra de Arriba, 6.
- Ventosa, 7 y 8.
- Brieva, 9 y 10.
- Vinierra de Abajo, 11.

3.ª y 4.ª zona de Arnedo.

Recaudador, D. Hilario Herce.

- Corera, días 7 y 8 de Agosto.
- Galilea, 9 y 10.
- El Redal, 13 y 14.
- Ocón, 10, 11 y 12.
- Robres, 20 y 21.
- Bergasa, 1 y 2.
- Bergasillas, 3 y 4.
- Carbonera, 6.
- Muro de Aguas, 5 y 6.
- Tudelilla, 4 y 5.
- Villar de Arnedo, 1, 2 y 3.

3.ª y 4.ª zona de Haro.

Recaudador, D. Baltasar Ruiz Villarejo.

- Castañares, días 12 y 13 de Agosto.
- Cuzcurrita, 2 y 3.
- Ochánduri, 1.
- Tirgo, 2 y 3.
- Villalba, 4.

Zarratón, 4 y 5.
Cellorigo, 16.
Foncea, 16 y 17.
Fonzaleche, 10 y 11.
Galbarruli, 6.
Sajazarra, 6 y 7.
Treviana, 8 y 9.

Zona única de Calahorra.

Recaudador, D. Babil Peridñez y Arellano.

Autol, días 1 al 4 de Agosto.
Pradejón, 6 al 8.
Ausejo, 9 al 11.
Alcanadre, 12 al 14.
Calahorra, 16 al 21.

Logroño 23 de Julio de 1901.—
El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Torrecilla de Cameros

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en el primer semestre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE ENERO

Se procedió al alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el año actual.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5.

Fueron leídas y aprobadas las actas de la sesión ordinaria de 29 de Diciembre último y de la extraordinaria de 3 del actual.

Se acordó implorar la caridad pública según costumbre inmemorial el día de la Adoración de los Santos Reyes para socorro de los pobres de la localidad.

Se procedió á la designación de Secciones de la Junta municipal ó sea para la renovación de la misma, conforme á la orden telegráfica de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de 26 de Julio del año último.

Fué leído y aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre próximo pasado.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, acordó el Ayuntamiento la inversión de fondos para el mes de Enero en cantidad de 1815 pesetas y 56 céntimos.

SESION DEL DIA 12.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar definitivamente la lista de familias pobres para la asistencia facultativa en el corriente año.

SESION DEL DIA 19.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 26.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el pedido de aprovechamientos en los montes públicos para el año forestal de 1901 á 1902.

Fué aprobada definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores formada con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fueron aprobadas tres cuentas relativas la suministro de raciones al caballo del Sr. Teniente de la Guardia civil de esta línea, y al arreglo del Puente de Campillo y tejado de la casa Consistorial.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el corriente año.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE FEBRERO.

Fueron leídas y aprobadas las actas de la sesión ordinaria de 26 y extraordinaria de 27 de Enero último.

Se dió cuenta de haberse inaugurado las clases de las Escuelas nocturnas de adultos el día 29 de Enero último.

Fueron aprobadas dos cuentas de modelación impresa y efectos timbrados.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9.

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9.

Fueron leídas y aprobadas las actas de la ordinaria del 2 y extraordinaria de este día.

Se acordó asistir á la publicación de la Santa Bula de Cruzada, cuyo acto tendrá lugar en la iglesia parroquial en el día de mañana.

Emitiendo informe favorable en una solicitud de don Cecilio Roldán, rematante de leñas obtenidas por limpia y desbroce del monte comunero de Moncalvillo, para extraer á diario la saca de los expresados productos.

Fué aprobada una cuenta de carbón de cok y otros efectos para la estufa de este Ayuntamiento.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10.

Se procedió al sorteo de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16.

Fueron leídas y aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria del día 10 del corriente mes.

Fué aprobada una cuenta de gastos del Censo de población.

Conforme á lo dispuesto en la ley Municipal procedió el Ayuntamiento al sorteo de Asociados que en unión del mismo han de componer la Junta municipal durante el presente año.

SESION DEL DIA 23.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, acordó la Corporación nombrar para el cargo de talladores de los mozos del año

actual y de los de revisión á los licenciados del Ejército don Manuel González Sorzano y don Casimiro San Juan Ruiz.

Igualmente nombró el Ayuntamiento para el reconocimiento de los indicados mozos al Médico titular don Jaime Pons.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, acordó el Ayuntamiento designar los siguientes locales para constituir las mesas en las próximas elecciones de Diputados provinciales: para el primer distrito la Sala Consistorial, y para al segundo la Escuela superior de niños.

Se acordó socorrer á los braceros y pobres de solemnidad, con motivo del temporal, abriendo al efecto una suscripción voluntaria entre las clases pudientes de la localidad y contribuyendo el Ayuntamiento con 150 pesetas.

Fué aprobada con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, una cuenta de carbón vegetal para la estufa.

Se acordó gratificar á dos soldados de revisión de 1900, incorporados á filas por orden superior.

Sesión de la Junta municipal del día 26

Reunidos los señores Concejales del Ayuntamiento y Vocales asociados, elegidos por sorteo, éstos últimos en sesión de 16 del actual, se constituyeron en Junta municipal para el ejercicio de 1901.

SESION DEL DIA 2 DE MARZO.

Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria de 23 de Febrero último.

Se dió cuenta del fallecimiento del oficial de Voz pública D. Pantaleón Martínez García, acordando la Corporación consignar en acta el sentimiento que le ha producido la muerte de tan antiguo y celoso funcionario, y dejar para la próxima sesión la provisión de la vacante ó lo que se resuelva sobre este asunto.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3.

Con arreglo á las prescripciones de la vigente ley de Reclutamiento procedió la Corporación al acto de clasificación de soldados para el reemplazo del año actual y seguidamente á la revisión de las excepciones otorgadas en los de 1898 y 1899.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9.

Fueron leídas y aprobadas las actas de la ordinaria del día 2 y extraordinaria del 3 del mes actual.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de haberse celebrado el día 7 la fiesta del arbol, acordando el Ayuntamiento autorizarle para que ordene el pago de los gastos ocasionados.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, acordando se exponga al público por término de 8 días para las reclamaciones que puedan entablarse.

SESION DEL DIA 16.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 23.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada una cuenta de gastos hechos en el reconocimiento y entrega del monte Espinedo para el aprovechamiento anual.

SESION DEL DIA 30.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 31.

Se procedió á la resolución de los casos que quedaron pendientes en el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo de 1901 y revisión de las excepciones otorgadas en los de 1898 y 1899.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE ABRIL.

Fueron leídas y aprobadas las actas de la ordinaria del 30 y extraordinaria del 31 de Marzo último.

Fueron definitivamente aprobadas las listas de las alteraciones ocurridas en el padrón vecinal durante el año de 1900 que constituyen la rectificación del mismo con arreglo á la ley Municipal.

SESION DEL DIA 13.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el nombramiento de Comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia de los mozos del reemplazo actual y revisión de las excepciones otorgadas en los de 1898 y 1899.

Hallándose vacante el cargo de oficial de Voz pública por defunción del que lo desempeñaba, acordó el Ayuntamiento nombrar con el carácter de interino á D. Tomás Martínez Oraá.

Se acordó entregar al Depositario de fondos municipales las cédulas personales del actual ejercicio para su expendición durante el periodo de recaudación voluntaria.

Se acordó señalar como lazareto para el ganado cabrío de D. Mamerito Sáenz López por sospechas de hallarse atacado de sarna, el terreno llamado Cuesta Roya y el Comigolar.

A propuesta del Sr. Alcalde, acordó el Ayuntamiento la veda del pago de Viñas para toda clase de ganado, disponiendo se encargue de su custodia el guarda municipal.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que contrate un gaitero para la festividad de Nuestra Sra. de Tómalos.

A instancia de Manuel Rubio Navarreta y Emilio Fernández Martínez, acordó el Ayuntamiento incluirles en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa.

Se acordó recurrir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provin-

cia para que deje sin efecto la multa impuesta al Ayuntamiento por supuestas faltas en el servicio de cédulas personales.

Se acordó gratificar al Predicador que ha pronunciado en la iglesia parroquial los sermones de costumbre durante la última Semana Santa, con la cantidad de cincuenta y cinco pesetas.

Fué aprobada una cuenta del auxiliar temporero, acordándose el pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

SESION DEL DIA 20.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Fueron leídas y aprobadas con cargo a los diferentes servicios municipales tres cuentas presentadas al efecto.

Se acordó asistir según costumbre inmemorial a la traslación de la imagen de Nuestra Señora de Tómalce, desde su capilla a la iglesia parroquial, y autorizar al Sr. Alcalde para que atiende a los gastos que origine la expresada festividad.

SESION DEL DIA 27.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Visto el expediente instruido contra el mozo Vicente Ayarza y Sáenz de Tejada, núm 13 del sorteo del año actual, acordó el Ayuntamiento declararle prófugo con arreglo a lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados.

No siendo necesaria la subasta para el aprovechamiento de las aguas del estanque de Fuente Román, conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acordó el Ayuntamiento establecer este servicio por administración municipal, quedando encargado de la inspección del mismo el señor Concejal a quien por turno correspondía.

Se acordó la reparación de los caminos vecinales por medio de prestación personal, conforme a lo dispuesto en el art. 79 de la ley Municipal.

Se acordó la veda de los pagos privativos para el aprovechamiento de la ganadería, quedando encargado el guarda municipal de denunciar las infracciones que se cometan.

Se acordó nombrar guarda especial de la Dehesa del Serradero a Santiago Astola Lapuente.

Se acordó la formación de los pliegos de condiciones para las subastas del aprovechamiento de pastos de los pagos privativos y rastrojeras de este término municipal.

Fueron aprobadas con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto dos cuentas referentes a los gastos del sorteo de mozos, clasificación de soldados del reemplazo del año actual y a la revisión de las excepciones otorgadas en los anteriores.

SESION DEL DIA 4 DE MAYO.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Fueron acordadas por el Ayuntamiento las propuestas para la renovación de la Junta de Sanidad, cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

El Ayuntamiento designó los locales en que han de constituirse las mesas para las elecciones de Diputados a Cortes.

Se dió cuenta de la constitución de la Excm. Diputación provincial y Comisión permanente de la misma.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, acordó el Ayuntamiento la inversión de fondos para el mes de Mayo.

SESION DEL DIA 11.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó emitir informe en el recurso de alzada contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento, que declaró soldado a Anastasio García Moreno, número 13 del sorteo de 1898.

Fueron examinadas y aprobadas las cuentas del material de las Escuelas públicas, correspondientes a los ejercicios de 1899 a 1900 y segundo semestre de este último año, que han sido informadas favorablemente por la Junta local de primera enseñanza.

Fué aprobada la lista de clasificación de niños pobres matriculados en las Escuelas públicas que ha sido formada por la expresada Junta local.

El Ayuntamiento acordó recurrir en alzada contra la multa impuesta por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sobre faltas en el servicio de cédulas personales.

Fueron aprobadas cuatro cuentas por distintos servicios municipales con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto.

Leída una instancia de D. Emilio Ayarza González, renunciando los cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento por resultar incompatibles con el de Escribano Habilitado del Juzgado de este partido, del cual ha tomado posesión; acordó la Corporación instruir el oportuno expediente conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891.

SESION DEL DIA 18.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 25.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la remisión a la Comisión provincial del expediente de renuncia de los cargos de Concejal y primer Teniente de este Ayuntamiento que ha presentado D. Emilio Ayarza González.

Fué aprobada con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto,

una cuenta de socorros facilitados a pobres transeuntes durante el año de 1900.

Fué aprobado el pliego de condiciones para las subastas del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de los pagos privativos de esta jurisdicción que ha sido formado por la Comisión de Policía urbana y rural.

Se acordó instruir expediente de apremio contra los padres de los niños de la Escuela superior que no han satisfecho la retribución.

Acordando que la Junta pericial forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución en el ejercicio de 1902, bajo las bases propuestas por la misma.

SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 8.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado el informe emitido por la Alcaldía sobre reorganización de la administración provincial y municipal, conforme a la R. O. de 31 de Mayo.

SESION DEL DIA 15.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobadas las subastas para el aprovechamiento de pastos y rastrojeras de los pagos privativos de esta jurisdicción celebradas ante la Comisión del Ayuntamiento, el día 9 del actual.

El Ayuntamiento emitió informe en la instancia de Felipe Nestares Ruiz, prófugo del reemplazo de 1893, en solicitud de que se le absuelva de dicha nota y se le otorguen los beneficios de indulto concedidos por Real decreto de 7 de Febrero del año actual.

SESION DEL DIA 22.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

A propuesta de la Junta local de primera enseñanza, acordó el Ayuntamiento la celebración de los exámenes anuales en las Escuelas públicas en los días 24, 29 y 30 de Junio.

Se acordó que la Comisión de Hacienda, proceda a la formación de los repartimientos municipales correspondientes al corriente año de 1901.

También acordó la Corporación proceder al recuento de la ganadería en la forma acostumbrada, quedando encargados de este servicio los señores Concejales D. Dionisio Cuevas y D. Ildefonso Ruiz, auxiliados por el guarda municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde presidente, acordó el Ayuntamiento gratificar al guarda municipal D. Eustaquio Moreno, con cargo al cap. 3.º, artículo 5.º, con la cantidad de cincuenta pesetas por los servicios prestados en la extinción de animales dañinos de este término municipal.

Se dió cuenta de haber sido admitida por la Comisión provincial la renuncia del Concejal D. Emilio Ayarza, de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento.

A virtud de una comunicación del señor Comandante de la Guardia civil de esta provincia, acordó el Ayuntamiento contribuir anualmente con la cantidad de cincuenta pesetas como aumento de la renta de la casa cuartel de la Guardia civil del puesto de esta villa.

Se acordó contribuir con la cantidad de diez pesetas a la suscripción para llevar un monumento a la memoria del Rey D. Alfonso XII.

Fueron aprobadas con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto tres cuentas relativas a servicios municipales.

SESION DEL DIA 29.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la R. O. de 21 de Junio, prorrogando hasta 31 de Julio próximo el periodo de cobranza voluntaria de las cédulas personales del actual ejercicio, de cuya disposición quedó enterado el Ayuntamiento.

Torreilla de Cameros 5 de Julio de 1901.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Nemesio Solo de Zardivar.

Aprobados estos extractos por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes.

Torreilla de Cameros 15 de Julio de 1901.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Nemesio Solo de Zardivar.

ANUNCIO NO OFICIAL

Obligacionistas de Osuna

El día 31 del actual, a las doce, se venderán en subasta pública, en Madrid, calle de Serrano, núm. 31, y en la Administración de Cornago, por la cantidad de 3.000 pesetas, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en dichos puntos, las fincas siguientes:

Una casa en Cornago, sita en la plaza pública, número 5.

Un pajar en Cornago, llamado de «Primicia», calle del Cerrillo.

Un corral en Jubera, calle de las Armas, núm. 5 (300 pies cuadrados).

Otro en Jubera, calle del Callejón (1.200 pies cuadrados).

Madrid 6 de Julio de 1901. 6—8